

7 ENE 2008

EXENTA N° 0 0347

4.- DISPÓNESE, que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por Profesionales Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana:

- Libro de Visitas Inspectivas
- Libro de Sugerencias y Reclamos

5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

6.- Notifíquese de la presente resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, unidad de Formalización de Profesionales Médicas y Farmacia.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud Según Resolución N° 00476 del 05/10/05



DR. HÉCTOR LADISLAO ESTAY ESCUTI,  
 JEFE FORMALIZACIÓN  
 PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (2)
- Depto. de Rentas I. Municipalidad de San Miguel
- Subdepto. Profesionales Médicas y Farmacia
- Unidad de Formalización (2)
- Unidad de Fiscalización Cesuso
- Partes y archivo SEREMI

lo que transcribo a usted, para conocimiento y fines consiguientes

Int. 02 02/01/08

MINISTRO DE FE (S)  
  
 Gabriel Veloz Queyru  
 MINISTRO DE FE